



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 10 de Julio de 1973.

371/73

Expte. 1014/73

VISTO:

El Decreto Nacional N° 349 del 26 de Junio pasado; atento a la necesidad de modificar lo dispuesto por resolución N° 291/73 de esta Intervención y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de Mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º- Modificar el artículo 1º de la resolución N° 291/73 de fecha 14 de Junio último, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Art. 1º- Establecer que los Interventores designados por el artículo 1º de la resolución N° 264/73, ejercerán esas funciones como DELEGADOS INTERVENTORES, con las atribuciones que el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta otorga a los Directores de Departamentos y al Consejo Académico, debiendo adecuarse toda resolución que se dicte a las pautas señaladas por el señor Presidente de la Nación ante el Congreso de la Nación, a las directivas del Ministerio de Cultura y Educación y a las instrucciones de la Intervención de la Universidad".

ARTICULO 2º- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.


Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO
SECRETARIO ACADEMICO


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR